



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 78656

Acta 26

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA vs. LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTRO.

Teniendo en cuenta el memorial de sucesión procesal allegado por el apoderado judicial de la parte opositora, con ocasión al fallecimiento de su cónyuge, el 5 de diciembre de 2016, como la cónyuge supérstite del mismo, resulta pertinente recordar lo señalado por los incisos 1º y 2º del artículo 68 del Código General del Proceso, por ser esta la norma jurídica que regula la materia en comento, la cual resulta aplicable por remisión analógica prevista en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, preceptuando lo siguiente:

Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.

En consecuencia, y de acuerdo a las pruebas documentales allegadas, se tendrán a la señora Rosa Agustina Pérez Ayarza, en su condición de cónyuge del opositor Agenor Pérez Ruiz (q.e.p.d), como sucesora procesal dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que otros interesados, en su momento, hagan valer sus derechos como eventuales sucesores procesales.

Reconócese al abogado Fabián Enrique Almanza Benito Revollo, con Tarjeta Profesional n.º83.920, como apoderado especial de la sucesora procesal de Agenor Pérez Ruiz previamente referido, de conformidad con el poder que precede.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105002201400053-01
RADICADO INTERNO:	78656
RECURRENTE:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
OPOSITOR:	LA NACION MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, AGENOR ANTONIO PEREZ RUIZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 19 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 116 la
providencia proferida el 14 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 14
de julio de 2021.

SECRETARIA _____